**RESOLUCION Nº 1477/2012 G.A.P.**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L. EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/12 "REALIZACION DE CONSTRUCCION E INSTALACIONES ELECTRICAS EN SEDE DE LA GOBERNACION".**

Ciudad del Este, 04 de diciembre de 2012

**VISTO**: La Resolución Nº 1331/2012 G.A.P. "POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE LA REALIZACION DE CONSTRUCCION E INSTALACIONES ELECTRICAS EN SEDE DE LA GOBERNACION POR LA VIA DE CONTRATACION DIRECTA; y,

**CONSIDERANDO**: Que en fecha fijada para el acto de apertura de sobres de ofertas, se presentara como única oferente la firma CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L., habiendo la convocante ajustado el llamado a lo establecido en el artículo 34º de la Ley 2051/03 al cursar las pertinentes invitaciones a cinco posibles oferentes;

Que en virtud de lo establecido en el Art. 27º de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió a analizar la oferta, verificando en primer término la provisión de la documentación de carácter sustancial requerida en el numeral 11 del Anexo 1 del PBC, constatando la correcta presentación por parte de la oferente;

Que de la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en el numeral 18 del Anexo 1 del PBC, se constata la debida presentación de los mismos, dejando constancia el Comité de Evaluación que debido al escaso margen de tiempo existente para comunicar las adjudicaciones, y habiéndose presentado un solo oferente para el llamado que de prorrogarse superaría el tiempo límite, es aplicable lo establecido en la última parte del artículo 34º de la Ley 2051/03;

Que en su conclusión el Comité, luego de analizar la única oferta, teniendo en cuenta que la misma cumple con los requisitos esenciales, condiciones legales y técnicas, y ajustado al artículo 34º de la Ley 2051/03, recomienda adjudicar el llamado a la firma CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L., por resultar ventajosa a los intereses de la institución;

Lo establecido en el Art. 17º, inc. u) de la Ley 426/94, y las disposiciones de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y decreto reglamentario;

**POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANA; RESUELVE**

**Art.1°.- ADJUDICAR** a la firma **CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L.** el llamado por **Contratación Directa Nº 20/12 "REALIZACION DE CONSTRUCCION E INSTALACIONES ELECTRICAS EN SEDE DE LA GOBERNACION"**, por un monto total de **(G. 99.000.000)** Noventa y nueve millones de guaraníes, ***bajo absoluta responsabilidad de la máxima autoridad de la convocante, ajustado a lo establecido en la última parte del artículo 34° de la Ley 2051/03.-***

**Art. 2°**.- DESIGNAR al Arq. SEVER SILVERO, Secretario de Obras como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de la ejecución de la obra ajustado a las condiciones y especificaciones del pliego de bases, precautelando los intereses de la institución.-

**Art. 3°**.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

**Art. 4°**.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

**MARTA GARCIA DE AYALA**
**Secretaria General**

**Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE G.**
**Gobernador**